



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	13244318900220230006300
DEMANDANTE	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (SURTIGAS S.A. E.S.P.)
DEMANDADO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. (SERVIMARIAS S.A. E.S.P.)
Tema	Abstiene a Reconocer Personería Apoderado Demandado

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, promovido por la sociedad **SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (SURTIGAS S.A. E.S.P.)** contra **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. (SERVIMARIAS S.A. E.S.P.)**, informándole que se otorga poder al Dr. YAIR ALONSO PUELLO PUELLO. Provea.

El Carmen de Bolívar, 20 de octubre de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, se otorga poder al Dr. YAIR ALONSO PUELLO PUELLO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. (SERVIMARIAS S.A. E.S.P.), sin embargo se advierte que si bien es cierto aportó poder electrónico, no obstante no cumple con el requisito del inciso 3 del artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, el cual debe aportar la constancia del poder concedido a través del correo electrónico para notificaciones judiciales plasmado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. (SERVIMARIAS S.A. E.S.P.) o aportar el poder debidamente autenticado de conformidad al inciso 2 del artículo 74 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ABSTENERSE a reconocer personería como apoderado de la parte demandada al Dr. YAIR ALONSO PUELLO PUELLO, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38410d87c102585fd91a618c366c43aa8f287790a25ac722a20c6c097e8beb14**

Documento generado en 20/10/2023 09:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>